



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El próximo 16 de noviembre se celebrará en todo el mundo el "Día Internacional de la Tolerancia," instituido por la Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas, (ONU) en su sesión del 12 de diciembre de 1996.

La fecha elegida para recordar los valores de la tolerancia y la no violencia, no es casual, coincide con la fundación, en el año 1945 de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).

El día 16 de noviembre de 1995, al cumplirse el quincuagesimo aniversario de la fundación de este organismo, sus estados miembros firmaron la Declaración de Principios sobre la Tolerancia y el plan de acción de seguimiento para el Año de las Naciones Unidas para la Tolerancia, refrendada al año siguiente por la Asamblea de la ONU antes citada.

Ya durante 1995 se concertaron diversos actos en referencia a la tolerancia y la no violencia, y la misma UNESCO propuso numerosas posibilidades para conmemorar el Día Internacional de la Tolerancia.

La finalidad del organismo internacional consiste en estimular la creatividad para la realización de iniciativas que se lleven a cabo en distintas organizaciones de la comunidad, ya sean del ámbito público o privado, y que esta temática se instale en los distintos medios de comunicación, logrando así una inserción, no solo local, sino también a nivel regional.

Un objetivo central es educar para la tolerancia, la comprensión y la aceptación de la diversidad cultural, de manera que se fomente en los niños, decisores del futuro, el desarrollo de este concepto.

También deben dirigirse los esfuerzos hacia los adultos (padres, maestros, legisladores y encargados de aplicar las leyes) ya que, no es solo la escuela la única transmisora de valores, la sociedad moderna de hoy presenta como una de sus características principales, la posibilidad de divulgar contenidos por distintos medios.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

La UNESCO sugiere no reducir la conmemoración del 16 de Noviembre a los aspectos formales sino que se produzcan acciones concretas que constituyan momentos de reflexión y debate, abiertas a la comunidad sobre hechos específicos que hayan ocurrido durante el año donde se manifiesten situaciones de tolerancia o intolerancia, con el fin de sacar conclusiones respecto de los logros obtenidos y por obtener.

Para llevar a la práctica los principios enunciados la UNESCO propone varias ideas a tener en cuenta, cuando se planifiquen las actividades del día internacional de la Tolerancia. Entre dichas ideas figuran las referidas a la observación de las distintas identidades y culturas que conviven en una misma comunidad, y la realización de encuentros de representantes de esa diversidad. La existencia o carencia de normas y comportamientos que acojan a minorías étnicas, religiosas o de otra índole, o si se contempla o se vulneran los derechos de las personas discapacitadas o ante la existencia de normas, si estas se cumplen o no.

Para la curricula de educación es conveniente incluir la determinación de valores y comportamientos relacionados con la tolerancia y cual sería la mejor vía para transmitirlos, analizando el tratamiento que se les da en los libros de textos y en los medios de comunicación, todo ello de acuerdo con las características propias de la comunidad de que se trate.

La propuesta del organismo internacional para la educación, la ciencia y la cultura alientan la generación de valores positivos de tolerancia y no violencia, recurriendo a formas individuales y grupales entre las que ocupan un lugar importante las expresiones del arte, que permiten acercamiento original a estas cuestiones.

Por ello:

AUTOR: Susana Josefina Holgado.

FIRMANTES: Adrián Torres, Mario Pape



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO D E C L A R A

Artículo 1°.- Su adhesión a los actos que se realizarán el día 16 de noviembre, en ocasión de celebrarse el "Día Internacional de la Tolerancia", instituido en 1996, con carácter anual, por la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Artículo 2°.- De forma.